



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 821/14**

Sucre, 08 de diciembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-257 de 01 de diciembre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho N° 01552/14 de 28 de noviembre 2014, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO L.P. N° 048/2014 "COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Responsable de Pavimento de Vías del G.A.M.S., mediante Nota AREA DE PAVIMENTO DE VIAS G.A.M.S. - CITE: N° 822/14 de 10 de octubre de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II"**, con un Precio Referencial de **Bs. 12.967.020,00 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Veinte 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, conforme a la previsión del Art. 33 Parg. I Inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 232/2014 de 15 de octubre de 2014, que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1° **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 40/2014 para la **"COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II"**, y Resolución Administrativa RPC 246/2014 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC de 28 de octubre de 2014, que en su parte Resolutiva dispone; Art. 1° **APROBAR el Documento Base de Contratación**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 181 en su Art. 33 inc. b), otorga la responsabilidad de aprobar el DBC para su publicación, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 15 de octubre de 2014, con número de confirmación: 1543522, Código Interno 40/2014, **CUCE: 14-1101-00-511309-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 12.967.020,00 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Veinte 00/100 Bolivianos)**.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Mario Echalar con el Cite RPC N° 235 (Representante de la Unidad Administrativa) como Administrativo, la Lic. Emilda ortega con el Cite RPC N° 234 (Representante de la Unidad Solicitante), como Solicitante y el Arq. Roberto Coria (Representante de la Unidad Técnica) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de noviembre de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y**



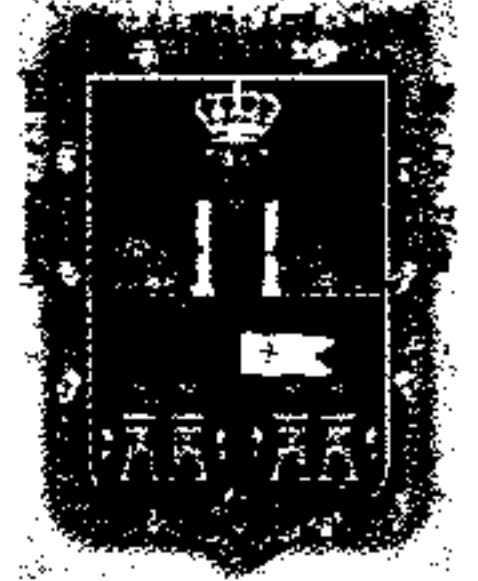
CALIFICACIÓN N° 068/2014 sin Cite de fecha 05 de noviembre de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **“COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II”**, a la propuesta de la Empresa MERCANTIL LEON S.R.L. representada legalmente por el Sr. José Carlos Estatuti, con un costo de **Bs. 12.274.463,25** (Doce Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres 25/100 Bolivianos), con un plazo de Entrega de Sesenta (60) días. De acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Marca	País de Origen	Plazo de Entrega (Días Calendario)	Cantidad Ofertada (Kg.)	Precio Unitario en Bs.	Precio Total en Bs.
1	COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II	BETUNEL	BRASIL	60 DIAS	1.473.525,00	8,33	12.274.463,25

SON: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 25/100 BOLIVIANOS.

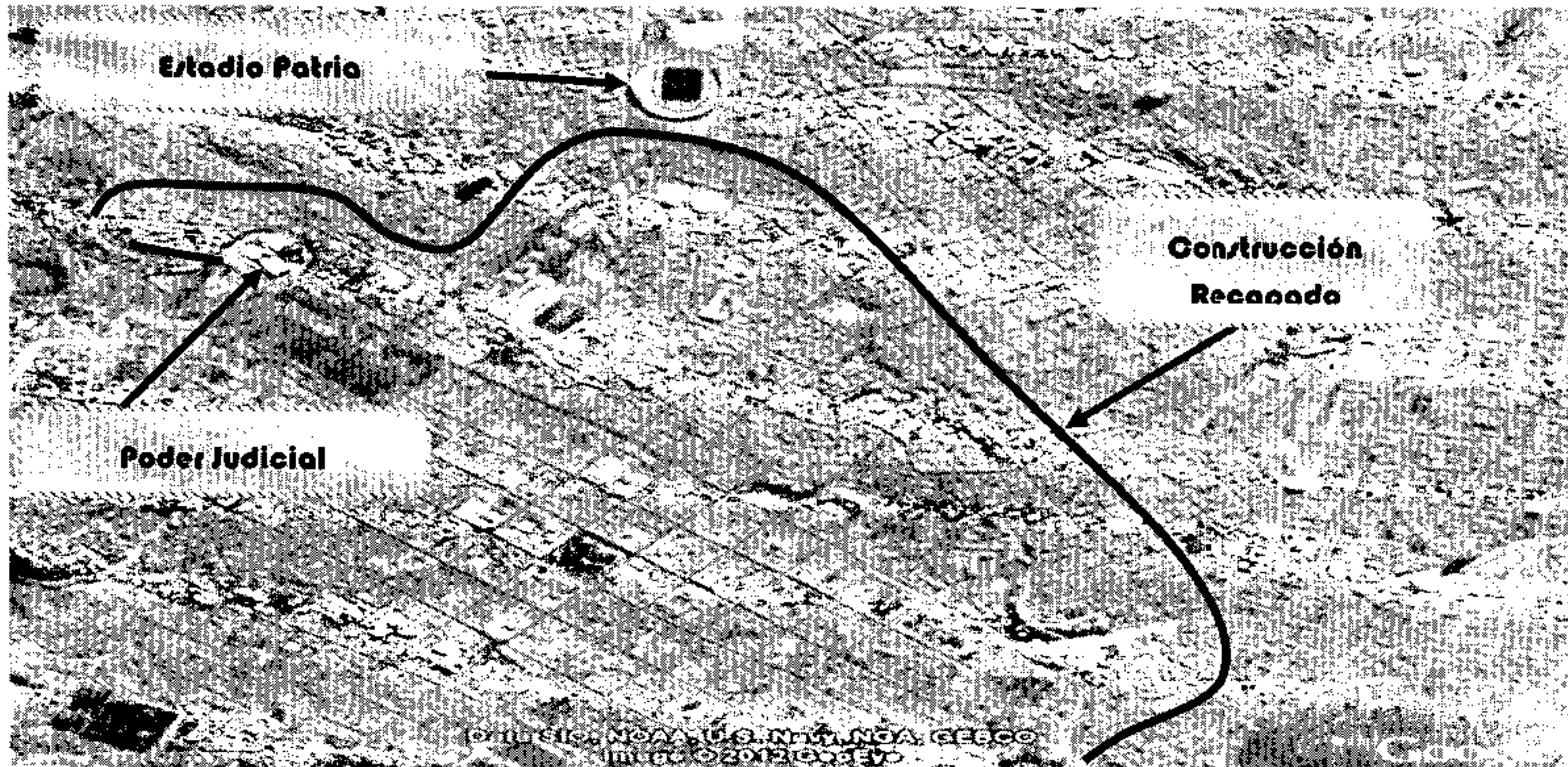
Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 257/2014 Resolución de Adjudicación de 07 de noviembre de 2014, **RESUELVE: Aprobar** el Informe de la Comisión de Calificación y **Adjudicar** el objeto de contratación **“COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II”**, al proponente de la Empresa MERCANTIL LEON S.R.L. representada legalmente por el Sr. José Carlos Estatuti, con un costo de **Bs. 12.274.463,25** (Doce Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres 25/100 Bolivianos), con un plazo de Entrega de Sesenta (60) días.

Que, el proyecto **“COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II”**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias de 27 de agosto de 2014 con Preventivo N° 15864, Categoría Programática 17 0988 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 2.248.752,00 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos); Preventivo N° 15854, Categoría Programática 17 0990 000 Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 1.512.655,60 (Un Millón Quinientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 60/100 Bolivianos); Preventivo N° 15853, Categoría Programática 17 0990 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 3.372.858,00 (Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos); Preventivo N° 15869, Categoría Programática 17 0989 000 Fuente 20, Organismo Financiador 210 Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 1.164.181,40 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Uno 40/100 Bolivianos) y Preventivo N° 15868, Categoría Programática 17 0989



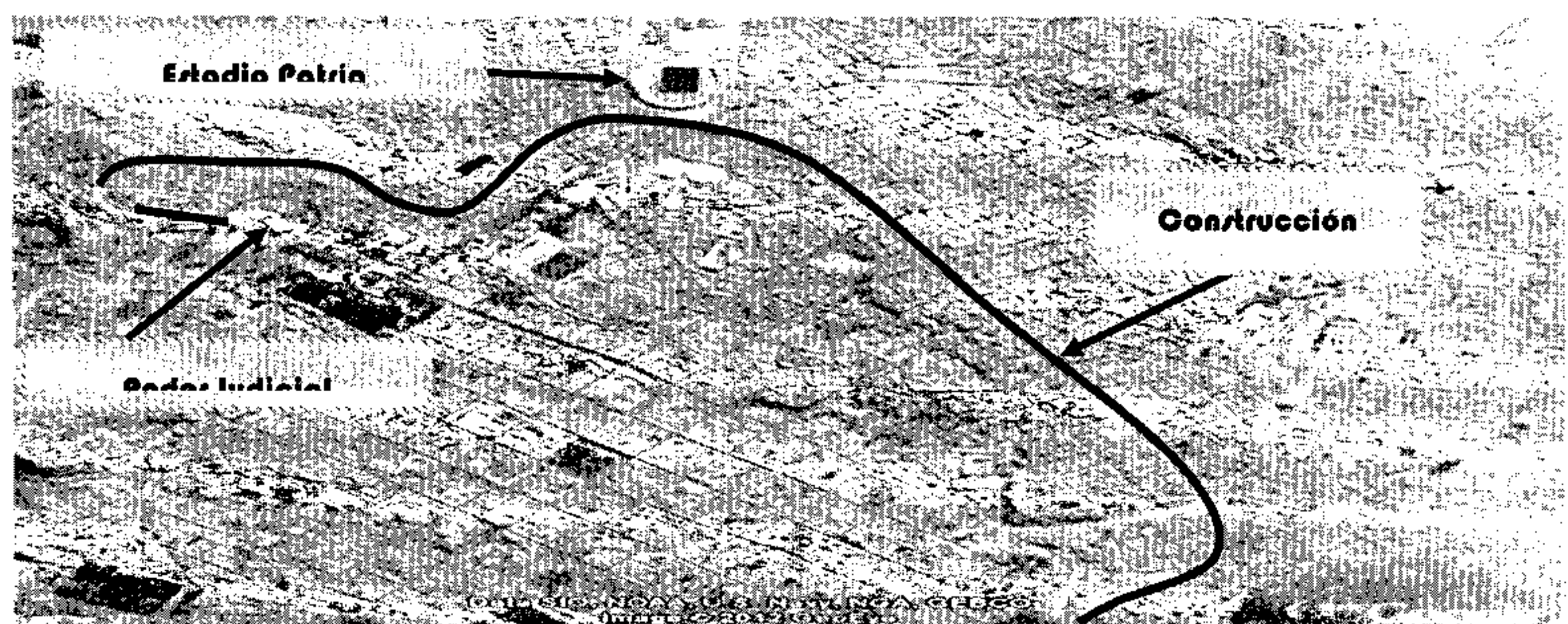
000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 T.G.N. Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 342 Productos Químicos y Farmacéuticos, con un monto autorizado de Bs. 4.668.573,00 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos) .

Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 2, 3 y 5 en la Ciudad de Sucre.

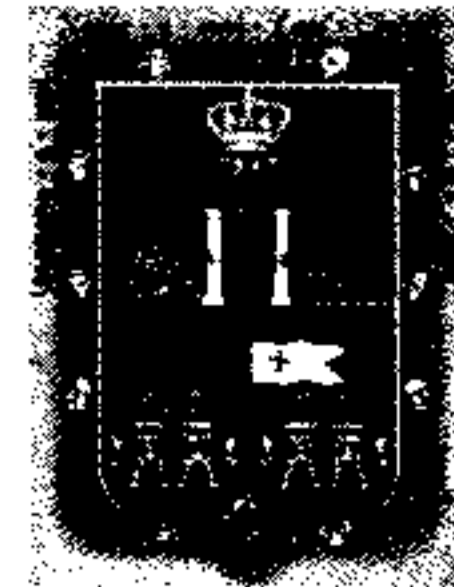


Realizar el proyecto "CONSTRUCCION RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA", que permitirá mejorar las condiciones actuales de vida, transitabilidad en la zona y de toda la población en general. Con el proyecto se beneficiara aproximadamente 70.000 personas que viven en la zona, sin embargo toda la población de la ciudad de Sucre serán beneficiarios indirectos del proyecto.

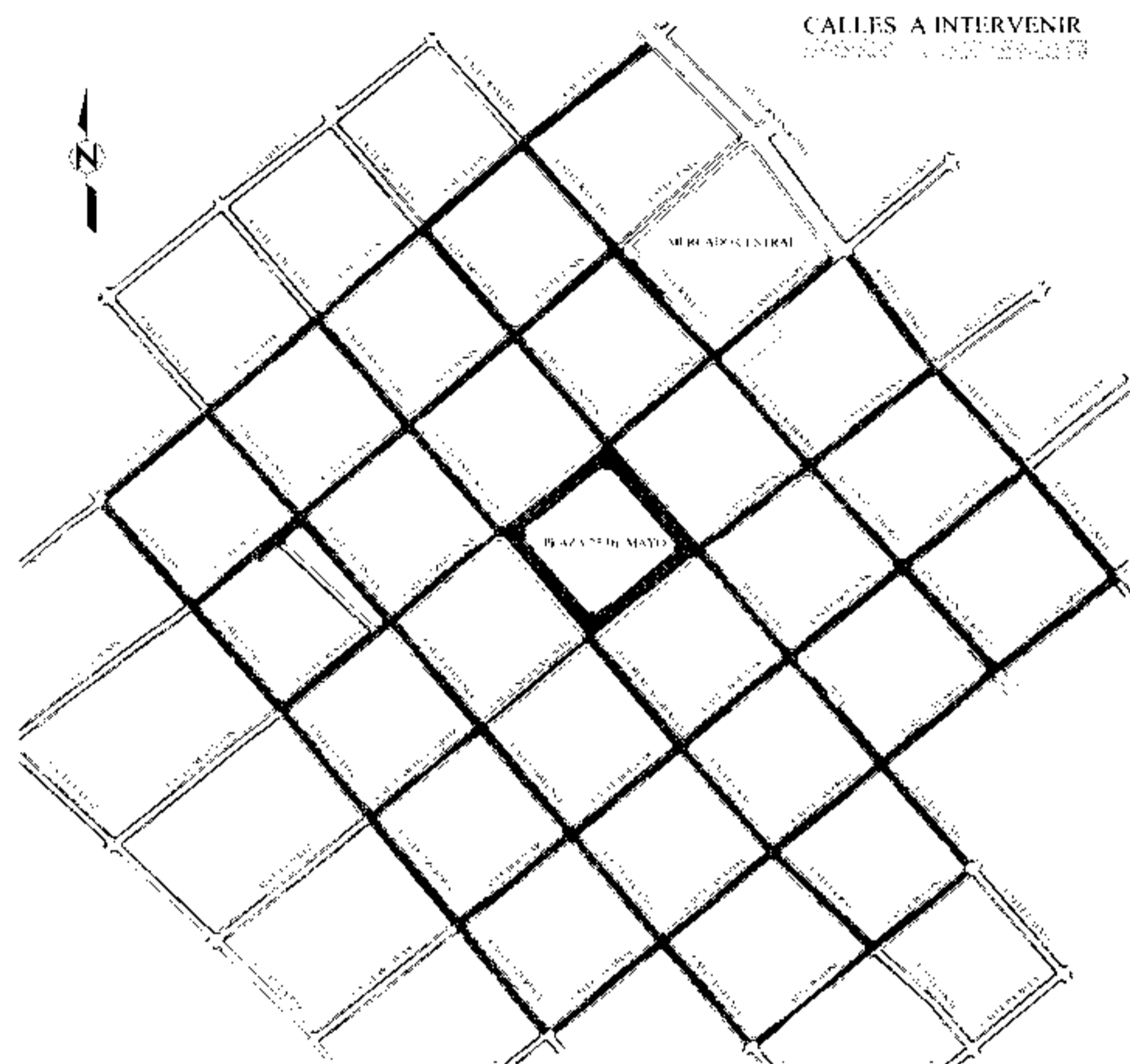
Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 2 y 3 en la Ciudad de Sucre



Diseñar y proyectar la "CONSTRUCCION DE RECAPADO ASFALTICO AV. GERMAN MENDOZA" que permitirá mejorar las condiciones actuales de vida, transitabilidad en la zona y de toda la población en general. Con el proyecto se beneficiara aproximadamente 70.000 personas que viven por la zona, sin embargo toda la población de la ciudad de Sucre serán beneficiarios indirectos del proyecto.



Que, según el Resumen Ejecutivo el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 1 en la Ciudad de Sucre.



Realizar el proyecto "CONSTRUCCION RECAPADO ASFALTICO CENTRO HISTORICO FASE II", que permitirá contar con vías en mejor estado para la transitabilidad de vehículos y peatones.

La población beneficiada directamente serán todas las familias que habitan el centro de la ciudad e indirectamente toda la población de Sucre que circula la misma.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo L.P. N° 048/2014**, para la ejecución del proyecto "**COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fjs. 29 a fjs. 85)
➤ Certificación Presupuestaria (a fjs. 11 a fjs. 15)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fjs. 94 a fjs. 95)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 2 a fs. 9)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fjs. 17 a fjs. 23)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fjs. 166)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs. 162)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fjs. 159)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fjs. 160)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fjs. 167)
➤ Testimonio de Constitución (de fjs. 173 a fjs. 183)
➤ Poder del Representante Legal (de fjs. 168 a fjs. 182)
➤ Fotocopia Cedula de Identidad del Representante Legal (a fjs. 158)
➤ Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fjs. 135)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fjs. 161)
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de fjs. 184 a fjs. 185)



Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fjs. 27)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fjs. 88)
➤ Resolución de Aprobación del DBC (de fjs. 94 a fjs. 95)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fjs. 96 a fjs. 98)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 102)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fjs. 140)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fjs. 152 a fjs. 153)
➤ Evaluación de Propuestas Técnica y Económica (de fjs. 142 a fjs. 151)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fjs. 154 a fjs. 155)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fjs. 137 a fjs. 138)
➤ Formulario A-2a Identificación del Proponente (a fjs. 136)
➤ Documentación de la Propuesta Económica y Técnica (de fjs. 130 a fjs. 134)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

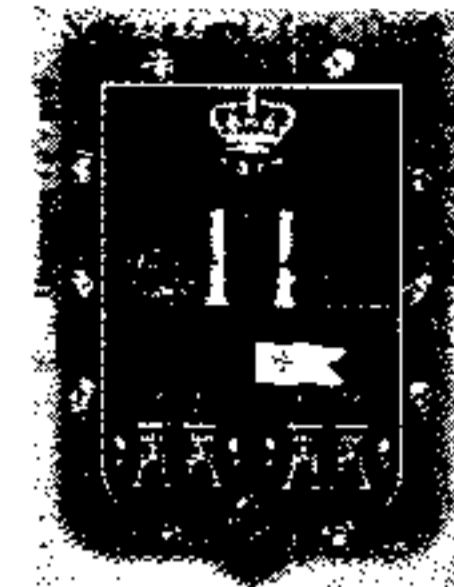
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo L.P. N° 048/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte el Sr. José Carlos Estatuti, representante legal de la Empresa MERCANTIL LEON S.R.L., para la ejecución del proyecto **“COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II”**; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 12.274.463,25** (Doce Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres 25/100 Bolivianos), con un plazo de Entrega de Sesenta (60) días.



Item	Descripción del Bien	Marca	País de Origen	Plazo de Entrega (Días Calendario)	Cantidad Ofertada (Kg.)	Precio Unitario o en Bs.	Precio Total en Bs.
1	COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LA CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II	BETUNEL	BRASIL	60 DIAS	1.473.525,00	8,33	12.274.463,25

Artículo 2º La calidad del Cemento Asfaltico, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Responsable de Pavimento de Vías y Secretaria de Municipal de Obras Públicas.

Artículo 3º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad del Cemento Asfaltico, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Artículo 4º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**COMPRA DE CEMENTO ASFALTICO PARA LOS PROYECTOS DE CONST. DE RECAPADO ASFALTICO AV. JAIME MENDOZA AV. GERMAN MENDOZA Y CENTRO HISTORICO FASE II**" la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del Cemento Asfalticos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Artículo 5º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.